

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2025/03986 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025.

ANUNCIO

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado ha remitido a este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas referida a este municipio correspondiente al ejercicio 2025, constituida por los censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se somete la citada matrícula a información pública durante 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El padrón podrá consultarse en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, sito en Plaza d'En Jaume I el Conqueridor, nº 5 de Sedaví, de lunes a viernes laborales, en horario de 8.30 a 14.30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos administrativos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos, así como por alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto 243/1995, pueden interponer los interesados, sin que se puedan simultanear ambos recursos, el recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, previsto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, o la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, prevista en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de un mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sedaví, 4 de abril de 2025.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

